



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	14302
Fecha:	27/11/2025

RESOLUCIÓN

DENOMINACIÓN: ENCARGO DE OBRA PARA LA “EJECUCIÓN DE CUNETAS DE HORMIGÓN EN LA ZONA SUROCCIDENTAL DE LA RED VIARIA PROVINCIAL AÑO 2025”.

EXPTE.: OB-2025/124200
CO-2025/1275

ANTECEDENTES

El art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencias propias de la Diputación “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública”. En virtud de esta disposición, el art. 15 de Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece, como competencia propia, las carreteras provinciales, definidas en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley de Carreteras de Andalucía, las Diputaciones Provinciales ejercerán sobre el dominio público viario del que sean titulares las competencias de planificación, proyección, construcción, financiación, conservación, seguridad vial, explotación, uso y defensa.

Para mejorar la seguridad vial de las carreteras de la zona suroccidental, carreteras pertenecientes a la red viaria provincial, y por tanto cuya titularidad pertenece a la Diputación Provincial de Jaén, es necesario ensanchar el ancho de calzada utilizable por los vehículos a través de la modificación del drenaje longitudinal

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DLFtoKtxKYF0i2VCDsuVoA==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	27/11/2025 15:03:20
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	19/11/2025 14:41:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DLFtoKtxKYF0i2VCDsuVoA==	RS00286V
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	14302
Fecha:	27/11/2025

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras que se contemplan para mejorar el drenaje longitudinal, consisten en la ejecución de cunetas de hormigón tipo rebasable de 1 metro de anchura y 15 cm de espesor, en un total de 1.960 metros lineales, distribuidos según necesidad entre las carreteras JA-3307, Las casillas de Martos a Alcaudete, JA-4302, acceso a Frailes, JA-4304, acceso a Charilla, JV-2238, Alcalá la Real a Las Grajeras y JV-2262, Valdepeñas a Frailes, todas ellas pertenecientes a la Zona Suroccidental.

Los materiales a emplear, así como los medios, tecnologías y sistemas constructivos se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto de Construcción.

PRIMERO.- Teniendo en cuenta que en el expediente constan los informes de necesidad e insuficiencia de medios, y el informe justificativo de los motivos del encargo a medio propio para la “EJECUCIÓN DE CUNETAS DE HORMIGÓN EN LA ZONA SUROCCIDENTAL DE LA RED VIARIA PROVINCIAL AÑO 2025” así como el presupuesto de ejecución por administración de la obra

SEGUNDO.- Considerando que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272 de 9/11/2017), establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la LCSP “Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DLFtoKtxKYF0t2VCDsuVoA==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	27/11/2025 15:03:20
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	19/11/2025 14:41:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DLFtoKtxKYF0t2VCDsuVoA==	RS00286V
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	14302
Fecha:	27/11/2025

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

Asimismo, la LCSP establece en el tercer punto de su D.F. 4ª que “en relación con el régimen jurídico de los medios propios personificados, en lo no previsto en la presente Ley (LCSP), resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

TERCERO.- En fecha 13 de enero de 2020, la Diputación Provincial de Jaén formalizó la compra de una acción del Grupo TRAGSA (acuerdo número 13, adoptado por el Pleno de la corporación en sesión nº 11, de fecha 30 de octubre de 2019). Esta adquisición se produjo en el marco de la LCSP, que entró en vigor en marzo de 2018, y transpone la normativa europea en contratación pública, estableciendo la necesidad de que las diputaciones provinciales y forales, los consejos y cabildos insulares participen en el capital social de TRAGSA para poder realizarle encargos.

CUARTO.- El régimen jurídico de la “Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.” (TRAGSA), y de su filial “Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.” (TRAGSATEC) está regulado por la Disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP.

TRAGSA y TRAGSATEC se encuentran facultadas para realizar los trabajos que le sean encomendados, estando entre sus funciones la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

QUINTO.- TRAGSA y TRAGSATEC disponen de tarifas aplicables a las actuaciones a realizar, actualizadas mediante Resolución de 24 de abril de 2025, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DLFtoKtxKYF0i2VCDsuVoA==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	27/11/2025 15:03:20
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	19/11/2025 14:41:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DLFtoKtxKYF0i2VCDsuVoA==	RS00286V
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	14302
Fecha:	27/11/2025

por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas 2025 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la LCSP, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE de 29 de abril de 2025).

SEXTO.- Visto el informe sobre la capacidad y disponibilidad de medios de TRAGSA para la “EJECUCIÓN DE CUNETAS DE HORMIGÓN EN LA ZONA SUROCCIDENTAL DE LA RED VIARIA PROVINCIAL AÑO 2025” incluido en el expediente.

En base a los antecedentes y fundamentos legales anteriores, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el encargo al medio propio “EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.” (TRAGSA), de acuerdo con el informe de necesidad del expediente y al amparo del artículo 32 en relación con la Disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP, para ejecutar la obra definida en el Proyecto de Construcción “EJECUCIÓN DE CUNETAS DE HORMIGÓN EN LA ZONA SUROCCIDENTAL DE LA RED VIARIA PROVINCIAL AÑO 2025” aprobado mediante resolución presidencial nº306 de 28 de mayo de 2025.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DLFtoKtxKYF0i2VCDsuVoA==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	27/11/2025 15:03:20
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	19/11/2025 14:41:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DLFtoKtxKYF0i2VCDsuVoA==	RS00286V
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	14302
Fecha:	27/11/2025

El encargo se registrá por la legislación de aplicación vigente durante su desarrollo y por las siguientes condiciones de ejecución:

1 Objeto y naturaleza del encargo.

El objeto del encargo es llevar a cabo las obras definidas en el proyecto de construcción para la “EJECUCIÓN DE CUNETAS DE HORMIGÓN EN LA ZONA SUROCCIDENTAL DE LA RED VIARIA PROVINCIAL AÑO 2025”.

La naturaleza del encargo es la ejecución de las obras por parte de TRAGSA.

2 Actuaciones.

Corresponderá a la empresa pública TRAGSA la realización de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del encargo, con estricto cumplimiento a los documentos que lo componen, asumiendo la totalidad de las obligaciones dimanantes de la ejecución de las actuaciones, así como el control y coordinación de todos los agentes contratados e intervinientes en el desarrollo de las mismas.

3 Importe del encargo, datos presupuestarios, tarifas de compensación y límite de contratación con terceros.

3.1 Importe del encargo.

El importe del encargo asciende a la cantidad de **196.548,34 €**, conforme al proyecto de construcción redactado por Dña. Jessica Castro Pérez, Ingeniera Técnico de Obras Públicas adscrito al Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.

3.2 Datos presupuestarios.

Las aplicaciones presupuestarias que financiará la ejecución de la obra son:

- 26.500.4530.619.07 Infraestructuras Viarias Programa PFEA 2025

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DLFtoKtxKYF0i2VCDsuVoA==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	27/11/2025 15:03:20
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	19/11/2025 14:41:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DLFtoKtxKYF0i2VCDsuVoA==	RS00286V	PÁGINA	5/11
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	14302
Fecha:	27/11/2025

- 25.500.4530.619.07 Infraestructuras Viarias Programa PFEA 2025
- Proyecto de Gasto: 2025/IA.014.

3.3 Tarifas de compensación.

El importe se ha calculado sobre la base del coste correspondiente a su realización material, aplicando las tarifas respectivas.

La forma de abono se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 6, apartado 1, del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), referente al régimen económico.

El Director de la actuación extenderá mensualmente certificación de obra acreditativo del trabajo realizado, con expresión de las unidades realizadas desde su comienzo y su correspondiente valoración, de acuerdo con las tarifas aplicadas, y se abonará, previa recepción de la correspondiente factura.

3.4 Contratación con terceros.

En cumplimiento del artículo 32.7.a) de la LCSP, los contratos que TRAGSA realice con terceros para la ejecución del presente encargo quedarán sometidos a la LCSP. Igualmente, en cumplimiento del artículo 32.7.b) de la LCSP, el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 % de la cuantía del encargo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DLFtoKtxKYF0t2VCDsuVoA==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	27/11/2025 15:03:20
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	19/11/2025 14:41:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DLFtoKtxKYF0t2VCDsuVoA==	RS00286V
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	14302
Fecha:	27/11/2025

4 Inicio de las Obras.

Una vez recibida la orden de encargo, TRAGSA elaborará el correspondiente Plan de Seguridad y Salud de la Obra de referencia, y será remitido a la oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación, al objeto de aprobar el Plan y nombrar el Coordinador de Seguridad y Salud. TRAGSA colocará en lugar visible un cartel de obra, con las dimensiones y características que establezca Diputación, al comienzo de las mismas, y antes de emitir la primera certificación, y que mantendrá durante la ejecución de las mismas. El coste de dicho cartel irá a cargo de los gastos generales de la obra

5 Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de los trabajos será hasta el 30/09/2026.

6 Dirección del Encargo.

Designar como Director de Actuación y Director de Obra a Doña Jessica Castro Pérez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas adscrito al Área de Infraestructuras Municipales, quien deberá ejercer las funciones correspondientes a la dirección facultativa de todos trabajos y conformar las certificaciones de actuaciones realizadas por TRAGSA como requisito previo a su abono, y a quien corresponderá acreditar la finalización de los trabajos objeto del encargo en orden a la eventual liberación de los créditos afectados sobrantes.

Corresponde al Director de Actuación, a su vez, la representación del Órgano que realiza el encargo en el seguimiento y ejecución del mismo, la dirección de los trabajos encargados conforme al proyecto vigente y dando las indicaciones necesarias, supervisando en cualquier momento la correcta realización del objeto del encargo y especialmente verificar la correcta ejecución de los contratos que para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DLFtoKtxKYF0t2VCDsuVoA==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	27/11/2025 15:03:20
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	19/11/2025 14:41:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DLFtoKtxKYF0t2VCDsuVoA==	RS00286V
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	14302
Fecha:	27/11/2025

7 Condiciones especiales de Ejecución

Dado que la obra de referencia se encuentra incluida dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2025, se deberá contratar a desempleados agrarios (peones) según el siguiente procedimiento:

- Conforme al art. 6.1 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, los trabajadores desempleados a contratar deberán ser, preferentemente eventuales agrarios, siendo el número de peonadas las previstas en el apartado 11.2 “Financiación” de la memoria del proyecto de construcción, significando que Tragsa deberá acreditar los contratos que sumen la cuantía total de las peonadas previstas.
- El tipo de contrato a realizar será de obra, teniendo en cuenta una duración orientativa de 15 días naturales para trabajadores no cualificados y para los cualificados, el periodo de duración de la obra. No obstante, **se podrán realizar contrato de obra por duración igual al periodo de ejecución de ésta**, sin necesidad de rotación, siendo los mismos peones desde el inicio hasta la terminación y ello por la naturaleza de las tareas a realizar y los lugares donde las mismas se van a llevar a cabo, que determinan la conveniencia del mantenimiento del mismo personal por motivos de seguridad vial.
- Tragsa deberá acreditar, como mínimo, haber realizado **las jornadas laborales con PEONES establecidas en el proyecto para dar cumplimiento al programa Fomento de Empleo Agrario**, con independencia del número de trabajadores que se contrate, salvo modificación del número de jornadas que autorice el director de las obras.
- Procedimiento de selección de los trabajadores: Conforme al art. 9 del RD 939/1997, de 20 de junio, y art. 9 de la Orden de 26 de octubre de 1998, la empresa adjudicataria del contrato de obra deberá solicitar de la Oficina de Empleo del SAE correspondiente (a indicar por la Dirección Facultativa), mediante oferta genérica, los trabajadores desempleados necesarios, con quince días de antelación, al menos, al del inicio de la obra. En la oferta genérica que se remita a la Oficina de Empleo del SAE, conforme al modelo oficial y que se aportará pertinentemente, el contratista deberá hacer constar que es para el Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2025 y que los trabajadores deben estar inscritos como desempleados en esa Oficina de Empleo y ser preferentemente eventuales agrarios.
- En el supuesto de que no se contratara al trabajador seleccionado porque este no compareciera o rechazara la oferta, se comunicará a la Diputación Provincial para que esta tramite lo procedente. En estos supuestos, así como en el de baja de los trabajadores contratados, con anterioridad a la finalización de la obra, se sustituirá por otro trabajador de similares características, previa solicitud, a la correspondiente Oficina de Empleo.
- Conforme al art. 12.2 del RD 939/1997, de 20 de junio, y al apartado 3 del Anexo del Acuerdo de aprobación de convocatoria, publicada el 7 de mayo de 2019, los contratos de trabajo se instrumentarán siempre por escrito en cuadruplicado ejemplar y serán registrados en la Oficina de Empleo correspondiente. En los modelos de contrato de trabajo que se utilicen, se destinará un

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DLFtoKtxKYF0i2VCDsuVoA==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	27/11/2025 15:03:20
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	19/11/2025 14:41:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DLFtoKtxKYF0i2VCDsuVoA==	RS00286V
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	14302
Fecha:	27/11/2025

campo suficientemente destacado, indicando la denominación del proyecto de la obra donde el trabajador prestará sus servicios, identificándose, además, el número de expediente otorgado por el SEPE y que se reflejará en la resolución de adjudicación contractual.

- TRAGSA deberá **acreditar ante la Diputación Provincial de Jaén** que los trabajadores contratados en esta obra han sido seleccionados mediante oferta presentada en la Oficina de Empleo correspondiente. En consecuencia, con lo expuesto, de no tener constancia en el expediente administrativo de que las contrataciones se han formalizado en estas condiciones se considera esto como un incumplimiento del contrato, pudiendo dar lugar a su resolución. A tal efecto, TRAGSA deberá solicitar a la Oficina de Empleo correspondiente la documentación acreditativa del proceso de contratación para su posterior entrega a la Diputación Provincial de Jaén, en concreto, copia de las ofertas de empleo e informes con la asignación/selección de trabajadores.
- TRAGSA deberá presentar ante la Diputación Provincial de Jaén y a mes vencido copia de los contratos formalizados durante ese mes para la ejecución de la obra, en duplicado ejemplar.
- Terminada la ejecución de la obra, deberá remitir relación certificada de los trabajadores desempleados contratados para la ejecución de esta, detallándose el nombre y apellidos, DNI, periodo de contratación, obra, costes salariales incluyendo salario y cotización empresarial a la Seguridad Social, acompañando, además, copia de las nóminas del salario, copia de las transferencias realizadas para su abono y liquidación y pago de los seguros sociales, todo ello en duplicado ejemplar.
- Se entiende por salario el sueldo base más los complementos, siendo estos, conforme al Convenio de Tragsa y la tabla salarial que le sea de aplicación. Igualmente, se considerará salario la parte alícuota devengada de pagas extraordinarias y vacaciones.
- No tendrán la consideración de salario las cantidades percibidas por el trabajador en concepto de indemnizaciones o suplidos por los gastos realizados como consecuencia de su actividad laboral, las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social y las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos (apartado primero, punto 4, de la Resolución de 30 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se desarrolla la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26/10/1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

De conformidad con el art. 28 Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, los trabajadores con relaciones de trabajo temporales o de duración determinada, deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios. Dichos trabajadores recibirán, en todo caso, una formación suficiente y adecuada a las características del puesto de trabajo a cubrir,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DLFtoKtxKYF0i2VCDsuVoA==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	27/11/2025 15:03:20
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	19/11/2025 14:41:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DLFtoKtxKYF0i2VCDsuVoA==	RS00286V
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	14302
Fecha:	27/11/2025

teniendo en cuenta su cualificación y experiencia profesional y los riesgos a los que vayan a estar expuestos.

8 Recepción de las Actuaciones.

La recepción de las actuaciones ejecutadas se llevará a efecto por la persona designada al efecto por Diputación y se levantará acta de la misma que será suscrita por la persona responsable de TRAGSA y por el Director del encargo acreditándose de esta forma el correcto cumplimiento del objeto del presente encargo.

9 Modificación.

Si fuera necesario introducir alguna modificación en el encargo, ésta deberá acordarse mediante Resolución de la Diputación de Jaén sobre la base de la propuesta técnica del Director del encargo, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

10 Plazo de Garantía.

El plazo de garantía de las obras ejecutadas se establece en UN AÑO contar desde la fecha de recepción o conformidad, durante el cual TRAGSA responde de los vicios o defectos en los trabajos efectuados.

SEGUNDO. SEGUNDO. Autorizar y comprometer el gasto a favor de medio propio personificado TRAGSA por importe de 196.548,34 €, con cargo al P.G. 2025/IA.014, y a las aplicaciones presupuestarias 2026.500.4530.619.07 (8.736,25 €) y 2025.500.4530.619.07 (187.812,09 €) “INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROGRAMA PFEA 2025” del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, procediéndose a realizar este último una vez esté aprobado el presupuesto para el ejercicio 2026.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DLFtoKtxKYF0t2VCDsuVoA==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	27/11/2025 15:03:20
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	19/11/2025 14:41:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DLFtoKtxKYF0t2VCDsuVoA==	RS00286V
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	14302
Fecha:	27/11/2025

TERCERO. Notificar el encargo al medio propio TRAGSA incluyendo la presente resolución y el proyecto de construcción, con expresa indicación de que la comunicación del encargo supone la orden para iniciar las actuaciones y que el plazo de ejecución de los trabajos finalizará el 30/09/26.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 63.6 de la Ley 9/2017, el presente encargo se publicará en perfil de contratante. Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia de esta Diputación.

QUINTO. De acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación conforme a lo previsto en el artículo 44.2.e) de la LCSP o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/DLFtoKtxKYF0t2VCDsuVoA==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	27/11/2025 15:03:20
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	19/11/2025 14:41:16
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DLFtoKtxKYF0t2VCDsuVoA==	RS00286V
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

